



Montevideo, 13 de setiembre de 2008.

**Asunto: Reafiliación SAIP Cooperativa
Vigencia 1/10/2008-30/9/2009**

Estimados socios y socias

De nuestra mayor consideración:

Nuevamente tenemos el agrado de convocarlos para formar parte del emprendimiento que en materia de seguros por responsabilidad profesional ha marcado un antes y un después en el mercado nacional. Actualmente, asentado sobre los principios cooperativos y con el apoyo de los principales gremios que nuclean a los profesionales de la salud, SAIP Cooperativa es un entidad consolidada y regulada bajo las estrictas normas del Banco Central del Uruguay e inmersa en el mismo régimen tributario, al igual que las más importantes compañías públicas y privadas de seguros del país.

A partir del próximo 1 de octubre comienza la reafiliación de sus socios a la nueva cobertura con *período de vigencia 1/10/2008-30/9/2009*. Esta reafiliación **NO SERÁ AUTOMÁTICA** como estaba previsto en la redacción del último contrato. Las Condiciones Generales de la Póliza 2008-2009 han sido estructuradas con fino detalle y nos parece que, si bien no ha cambiado el espíritu del “viejo Reglamento del SAIP” en su esencia solidaria, es prudente recoger en forma expresa nuevamente su voluntad de adhesión.

Como se anticipó, se mantendrán las mismas categorías de afiliación pero con un ajuste del aporte que recoge, parcialmente, el peso fiscal del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a los Ingresos de las Entidades Aseguradoras, impuestos obligatorios, según la normativa tributaria vigente, que fueron absorbidos por nuestra Cooperativa en la vigencia anterior.

Se mantienen el monto máximo del subsidio en USD 50.000, el monto máximo de 2 subsidios (USD 100.000) como tope para determinar el número de subsidios pagos en un año, y el pago de timbres y gastos judiciales, honorarios de peritos, etc., sin afectar el subsidio económico. También se continúa con el período prorrogado de presentación de reclamos gratis de hasta 4 años luego de la desvinculación de la Cooperativa, y con el deducible más bajo del mercado: cero dólar.

Además, se ha incorporado el préstamo para pago de fianzas cuando se sustancien actuaciones contra el asegurado en el Fuero Penal y el asesoramiento jurídico ante reclamos administrativos y laborales derivados de una eventual mala praxis.

Se adjunta las Condiciones Generales de la Póliza 2008-2009, Condiciones Particulares, tabla con el aporte total IVA incluido por categoría para la vigencia 2008-2009 e instructivo para la reafiliación. Ante cualquier duda consulte con la Administración del Servicio.

Por último, es fundamental recordarle que el mejor agente de difusión de este Servicio, es usted, al fomentar la afiliación y generar, a su vez, una cultura que promueva la prevención en el desarrollo de la práctica profesional.

Esperando continúe integrado al Servicio saludan muy cordialmente,

Dr. Antonio L. Turnes
Secretario

Dr. Alberto M. Piñeyro
Presidente